



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 021 - 2015-FONDEPES/OGA

Lima, 05 02 15

VISTOS:

El Informe N°01-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/JOR de fecha 23 de enero de 2015; la Nota N°074-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de enero de 2015; el Memorandum Interno N°233-2015-FONDEPES/SG de fecha 27 de enero de 2015; el Cargo N°482-2015-FONDEPES/AGF de fecha 30 de enero de 2015; el Cargo N°045-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 30 de enero de 2015; el Cargo N°513-2015-FONDEPES/AGF de fecha 02 de febrero de 2015; y el Cargo N°131-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 03 de febrero de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector. Asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas, principalmente en la dotación de infraestructura básica orientada al desarrollo y distribución de recursos hidrobiológicos, fortalecimiento de capacidades de los gobiernos regionales, locales, pescadores artesanales, acuicultores; generando y proporcionando incentivos previstos en las disposiciones legales vigentes;

Que, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola es el órgano responsable de los proyectos de inversión pública y/o proyectos integrales de acuerdo a los fines de la institución en beneficio del sector pesquero artesanal y acuícola, en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2013-EF, publicado el 23 de enero de 2013, se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional;

Que, la Directiva N° 003-2013-FONDEPES/SG "Directiva que regula las normas y procedimiento para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 150-2013-FONDEPES/SG de fecha 05 de diciembre de 2013, señala en el numeral 8.5.1 de su artículo 8.5 que "Los reintegros serán aplicables en casos excepcionales, los cuales deberán ser previamente informados a la Secretaría General, para su conocimiento y autorización respectiva. En caso de autorizarse dichos reintegros, los remitirá al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a fin de que proceda a fiscalizar los gastos efectuados dando la conformidad correspondiente";

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N°010-2015-FONDEPES/SG de fecha 29 de enero de 2015, se modifica el punto III y el numeral 8.1.2 de la Directiva N°03-2013-FONDEPES/SG

especificándose que el contenido de la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y empleados públicos del FONDEPES, Incluyendo aquellos que brindan servicio de consultoría, u otros (personas naturales que brindan servicios);

Que, mediante

El Informe N°01-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/JOR de fecha 23 de enero de 2015; el Ing. Javier Hernan Ortiz Rodriguez remite a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, la rendición documentada debidamente validada mediante visto en los comprobantes de pago, solicitando el reembolso por la suma de S/. 465.60 (Cuatrocientos sesenticinco y 60/100 Nuevos Soles) correspondiente a la comisión de servicio realizada del 19 al 21 de enero de 2015 a El Faro, Matarani, Distrito de Islay en la Región Arequipa.

La Nota N°074-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 27 de enero de 2015, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola remite a la Secretaria General del FONDEPES la rendición documentada debidamente validada mediante visto en los comprobantes de pago opinando favorablemente y solicitando el abono del reembolso respectivo;

El Memorandum Interno N°233-2015-FONDEPES/SG de fecha 27 de enero de 2015, la Secretaria General autoriza y remite a la Oficina General de Administración la rendición documentada correspondiente al reembolso solicitado a nombre del Ing. Javier Hernan Ortiz Rodriguez.

El Cargo N°482-2015-FONDEPES/AGF de fecha 30 de enero de 2015, el coordinador del área de Gestión Financiera una vez evaluado y verificado la documentación que da sustento al reembolso solicitado a favor del Ing. Javier Hernán Ortiz Rodríguez, deriva el requerimiento a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola para subsanar observaciones respecto a las metas y partidas presupuestarles a afectar;

El Cargo N°045-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 30 de enero de 2015, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola remite al área de Gestión Financiera el requerimiento de reembolso con las observaciones subsanadas;

El Cargo N°513-2015-FONDEPES/AGF de fecha 02 de febrero de 2015, el coordinador del área de Gestión Financiera deriva el requerimiento a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto para la acreditación de la certificación presupuestaria.

El Cargo N°131-2015-FONDEPES/OGPP de fecha 03 de febrero de 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°367;

Que, es de tener en cuenta que mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 publicada en fecha 26 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, del uso de la Caja Chica, entre otras disposiciones vinculadas con la ejecución del gasto;

Que, habiendo verificado las Áreas competentes la documentación y los requisitos necesarios para el reembolso respectivo, corresponde disponer se reembolse a favor del Ing. Javier Hernan Ortiz Rodriguez el importe de S/. 465.60 (Cuatrocientos sesenticinco y 60/100 Nuevos Soles) correspondiente a la comisión de servicio realizada del 19 al 21 de enero de 2015 a El Faro, Matarani, Distrito de Islay en la Región Arequipa.

Que, el literal a) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece como función la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad y otros en el marco de la normatividad vigente; asimismo en su literal o) se





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 021 - 2015-FONDEPES/OGA

precisa que para el cumplimiento de las funciones asignadas tiene la facultad de expedir resoluciones; que concordado con el principio de legalidad, recogido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General permiten atender lo solicitado por la Dirección General en Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

De conformidad con la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE que apruebe el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - Directiva de Tesorería, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y en mérito a la Resolución Jefatural N°144-2014-FONDEPES/J que designa a al Jefe de la Oficina General de Administración de FONDEPES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reembolso de viáticos a favor del Ing. Javier Hernan Ortiz Rodriguez, contratado bajo la modalidad de "Contratación Directa hasta 3 UIT", por la suma de S/. 465.60 (Cuatrocientos sesenticinco y 60/100 Nuevos Soles) correspondiente a la comisión de servicio realizada del 19 al 21 de enero de 2015 a El Faro, Matarani, Distrito de Islay en la Región Arequipa, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que genere la aplicación de la presente Resolución se afectará en el presupuesto de acuerdo al detalle previsto en la Certificación de Crédito Presupuestario N°367 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al personal sujeto del encargo y al Area de Gestión Financiera, para conocimiento y fines, así como al Área de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal Transparencia de FONDEPES.



Regístrese y Comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO


ECON. JUAN RIVERA CESPEDES
Jefe de la Oficina General de Administración